

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**APRUEBA PAGO DE SUMINISTRO DE FRESADO Y
REPOSICION DE CARPETA DE RODADO A LA
EMPRESA CONSTRUCTORA ASFALCURA S.A.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 004411 / 09.JUL.2010

VISTOS:

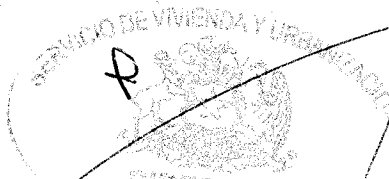
- a) El convenio mandato fecha 24 de junio de 2009, para la Ejecución de las Obras Viales de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, suscrito entre Serviu Metropolitano y la Dirección de Vialidad MOP, sancionado por resolución E-3684/2009 de la Dirección de Vialidad MOP, y resolución E-5768/2009 de Serviu Metropolitano; modificación del 22 de septiembre de 2009 sancionada por resolución E-4717/2009 de la Dirección de Vialidad MOP y por resolución E-6911/2009 de Serviu Metropolitano; modificación del 11 de diciembre de 2009 sancionado por resolución E-1048/2010 de la Dirección de Vialidad MOP y resolución E-2276/2010 de Serviu Metropolitano.
- b) La licitación pública N° 48-415-LP09 adjudicada a la Constructora Asfalcura S.A. mediante Resolución Exenta N° 256 del 21.01.2010 del Departamento Servicios Generales del SERVIU Metropolitano.
- c) La solicitud por parte del SERVIU Metropolitano a la Constructora Asfalcura S.A. de suministro de 14.569,76 m² de fresado y reposición de carpeta de rodado en Av. Tome entre calle Av. Santa Rosa y calle 3 Oriente de la comuna de La Granja de la Región Metropolitana, con ocasión de la adjudicación de la licitación pública singularizada en la letra b) precedente.
- d) La solicitud del proveedor al SERVIU Metropolitano de pago del suministro realizado.
- e) Que por una circunstancia no imputable al proveedor no se emitió la orden de compra correspondiente al suministro contratado a través del portal de mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en beneficio del Servicio en las bases de la licitación, encontrándose este servicio en la actualidad recibido conforme por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales según consta en el informe de entrega de suministro firmado por el supervisor y por el representante de la Municipalidad de La Granja.
- f) La obligación de pagar a la Constructora Asfalcura S.A., toda vez que ésta última prestó el suministro solicitado y contratado mediante la licitación referida en el considerando b) precedente, desde que, lo contrario constituiría un enriquecimiento sin causa y una infracción al principio de la buena fe que debe imperar en los contratos.
- g) La Resolución 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;


- h) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébase el pago por concepto del suministro de fresado y reposición de carpeta de rodado a la Constructora Asfalcura S.A., por la cantidad de \$ 175.113.945.- acorde a lo establecido en la Licitación señalada en el Visto b) de la presente Resolución.
2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, hasta la suma de \$ 175.113.945.- no afecta el presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al convenio y sus modificaciones que se indicara en el considerando a). (Item: 31.02.004. 30087204-0 ID: 48-415-LP09)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


EMP/RMEL/jpc.


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A

1. Dirección SERVIU Metropolitano
 2. Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
 3. Departamento Planta Asfáltica
 4. Departamento de servicios generales
 5. Sección Secretaría General
 6. Oficina de Partes
- N° SDP: 4730

06 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE


MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

INFORME DE ENTREGA DE SUMINISTRO "LA GRANJA" ID N° 48-415-LP09

CON FECHA, **09 MAR. 2010** SE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME POR TRABAJOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA: "CONSTRUCTORA ASFALCURA S.A." DE ACUERDO AL CONVENIO DE FRESADO Y REPOSICION DE CARPETA DE RODADO EN LA GRANJA N° 48-415-LP-09 Y SANCIONADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 00256 CON FECHA 21/01/2010, CON EL DEPARTAMENTO PLANTA ASFÁLTICA DE SERVIU METROPOLITANO. EN CALLE SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (M.O.P.).-

SE DEJA CONSTANCIA DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- 1.- TRABAJOS EJECUTADOS DE ACUERDO AL CONVENIO DE FRESADO Y REPOSICION DE PAVIMENTO, SEGÚN LISTADO COMUNAL.-
- 2.- REPRESENTANTE DESIGNADO POR SERVIU METROPOLITANO SR. FELIPE MORENO F., INGENIERO CONSTRUCTOR, DEL DPTO. PLANTA ASFALTICA.
- 3.- REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA, SR. CARLOS JIMENEZ FAJARDO, CONSTRUCTOR CIVIL, DIRECTOR DE OBRAS, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.-
- 4.- REVISADOS LOS TRABAJOS, LOS REPRESENTANTES LOS RECIBEN CONFORME.
- 5.- LA COMISIÓN RECEPTORA HACE PRESENTE QUE, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, EL DEPARTAMENTO TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN SERÁ LA UNIDAD ENCARGADA DE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO Y CALIDAD DE LAS TRABAJOS EJECUTADAS PUDIENDO REQUERIR LOS ENSAYES Y REPARACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE.
- 6.- SE EXTIENDE EL PRESENTE INFORME EN UN ORIGINAL Y DOS COPIAS, QUEDANDO UNA (1), A DISPOSICIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA Y LAS RESTANTES EN PODER DEL SERVIU METROPOLITANO.-


CARLOS JIMENEZ FAJARDO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA


FELIPE MORENO FUENZALIDA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DPTO. PLANTA ASFALTICA
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

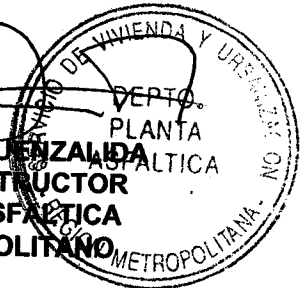
GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

INFORME DE ENTREGA DE SUMINISTRO "LA GRANJA" ID N° 48-415-LP09

CALLE	ENTREGAS/LTES	SUPERFICIE M2
TOME	AV. SANTA ROSA - CALLE 3 ORIENTE	14569,76
	TOTAL	14569,76


CARLOS JIMENEZ FAJARDO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA


FELIPE MORENO FUENZALIDA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DPTO. PLANTA ASFALTICA
SERVIU METROPOLITANO



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

vivi mejor

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

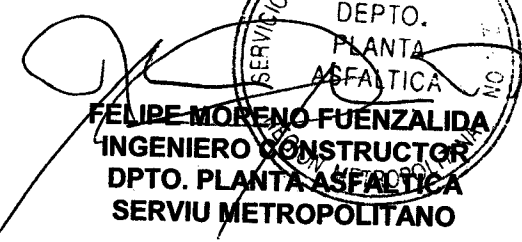
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

INFORME DE ENTREGA DE SUMINISTRO "LA GRANJA" ID N° 48-415-LP09

NIVELACION DE CAMARAS

CALLE	ENTREGA LITS	CANTIDAD
TOME	HUASCO	1
	ELQUI	1
	ILLAPEL	1
	EL QUISCO	1
	PSJE 8 PONIENTE	1
	ALGARROBO	1
	LAS CRUCES	1
	EL TABO	1
	4 PONIENTE	1
	3 PONIENTE	1
	1 ORIENTE	1
	QUILPUE	1
	2 ORIENTE	1
	PARRAL	1
	LOTA	1
	3 ORIENTE	1
	TOTAL CAMARAS	16


CARLOS JIMENEZ FAJARDO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA


FELIPE MORENO FUENZALIDA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DPTO. PLANTA ASFALTICA
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

VIVIR mejor

Unidad ChileCompra
19/01/2010

Nº Interno: 019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00256 21.ENE.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La necesidad de autorizar y contratar Convenio de suministro de fresado y reposición de carpeta de rodado para la comuna de La Granja, solicitado por la Sr. Ramón Mallorga Llano, Jefe Depto. Planta Asfáltica, mediante Formulario de Solicitud de Licitación, sin fecha.
- b) La Resolución Exenta Nº 8700, de fecha 10 de diciembre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, procediéndose a su publicación en el Portal MercadoPúblico, bajo el Nº ID 48-415-LP09.
- c) El Memorandum Nº 302 de fecha 15 de Enero de 2010 del Sr. Yair Varas Rojas, Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, donde adjunta detalle de la evaluación de las ofertas de la licitación ID 48-415-LP09. El ORD. 303 de fecha 15 de Enero de 2010 del Sr. Yair Varas Rojas, Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, donde informa el resultado de la evaluación de la licitación ID 48-415-LP09 adjudica el convenio referenciado en el visto letra a) de la presente resolución.
- d) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 68 (V. y U.) de 2009, que me nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delegan la Resolución Nº 455 de 1990 y la Resolución Exenta Nº 1367 de 2009 y la Ley Nº 19.886/2003, de compras públicas, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Adjudíquese a la Empresa CONSTRUCTORA ASFALCURA S.A, RUT 76.298.660-4 el Convenio referenciado en el visto letra a) precedentemente descrito, desde la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de Marzo de 2010, en la suma de \$ 12.019.- IVA.- incluido por 1 metro cuadrado de suministro.
- 2.- La presente resolución no afecta presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Contardo
**JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO**

MCV / MMG / cum

TRANSCRIBIR A

- 1.- Departamento Contabilidad
- 2.- Subdepartamento Presupuesto
- 3.- Sección Control de Egresos
- 4.- Sección Secretaría General
- 5.- Sección Partes y Archivo
- 6.- Unidad ChileCompra c/antecedentes

3684

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2009 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO.

13 AGO 2009

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.A. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. G.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VO.P.U. Y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	_____
DEDUC. QTO.	_____

VISTOS:

El convenio de fecha 24 de junio de 2009; las atribuciones que me confiere el DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del MOP; La Ley N° 19.886; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

El objeto de proveer los recursos para la realización de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, que forma parte del programa de mejoramiento del transporte público de Santiago denominado Transantiago.

RESUELVO D.G.O.P.
(EXENTO)

TRAMITADA
13. AGO 2009.
OFICINA DE PARTES
DIREC. GENL. DE OBRAS PUBLICAS

N° 3684 /

1.- **APRÚEBASE** el Convenio adjunto de fecha 24 de junio de 2009, suscrito entre el Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas con el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a fin de que este último realice las labores encomendadas en los términos suscritos y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA



REF.: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES DE CONSERVACIÓN RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009.

En la ciudad de Santiago 24 de Junio del año dos mil nueve, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana**, servicio público fiscal, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de Identidad número diez millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

En el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" la DGOP del Ministerio de Obras Públicas y SERVIU, tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009.

Considerando el contexto antes indicado, la debida coordinación en la actuación de los entes que suscribe este documento, y lo dispuesto en Art. N° 16 de la Ley N°18.091 y sus modificaciones.

PRIMERO: El MANDANTE encomienda en forma completa e irrevocable al **MANDATARIO**, las obras de "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009".

El cumplimiento de este mandato quedara sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el **MANDATARIO**, para el desarrollo de sus propias actividades, siendo de su cargo y responsabilidad exclusiva las obras ejecutadas, sean por cuenta propia o ajena.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO. El monto total de estas obras será financiado íntegramente por el Mandante y alcanza un valor de M\$ 4.001.000 (cuatro mil un millones de pesos) para obras civiles a ejecutar el año 2009.

TERCERO :El MANDANTE se obliga a solventar dentro de tres días hábiles, contado desde que se hayan cumplido los requisitos administrativos requeridos para ello. Los estados de pagos que formule el **MANDATARIO**.

La ejecución del mandato se efectuara con los recursos del presupuesto año 2009 con cargo a las asignaciones que el Ministerio de Hacienda identificara en el Decreto que dicte al efecto de acuerdo a las normas vigentes.

CUARTO: EL MANDATARIO se obliga a proporcionar información al **MANDANTE**, a su requerimiento, sobre el avance de los trabajos derivados del presente convenio y sobre cualquier otra materia relacionada.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

QUINTO: Las partes aprueban que el presente convenio sea aprobado por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y además, por Resolución de Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

SEXTO: Toda diferencia o dificultad que pudiere surgir en virtud de la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que la ley 10.336 concede al Sr. Contralor General de La Republica.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

2.- TÉNGASE presente que la proyección, licitación y ejecución de las obras civiles que se encargan, contenidas en los anexos 1 y 2 se refieren a las siguientes:

Nombre del camino, puente, etc	Comuna	km de inicio	km de término
LOS SAUCES	EL BOSQUE	0.00	0.10
NUEVA ORIENTE	EL BOSQUE	0.00	1.075
LAS PERDICES	LA FLORIDA	0.00	0.65
BATALLON CHACABUCO	LA PINTANA	0.00	0.17
JACARANDA PO	LA PINTANA	0.00	0.18
LUMEN	MAIPU	0.00	0.81
STA. MARIA	PEÑALOEN	0.00	0.55
CIRCUNVALACION	PUENTE ALTO	0.00	0.17
COQUIMBO	PUENTE ALTO	0.00	0.45
DOMINGO TOCORNAL	PUENTE ALTO	0.00	1.48
EL SAUCE	PUENTE ALTO	0.00	0.04
EL SAUCE	PUENTE ALTO	0.00	0.15
ERNESTO ALVEAR	PUENTE ALTO	0.00	0.24
LA LECHERIA	PUENTE ALTO	0.00	0.45
LAS TORRES	PUENTE ALTO	0.00	0.10
SAN PEDRO	PUENTE ALTO	0.00	1.17
STA ELENA	PUENTE ALTO	0.00	0.14
TOCORNAL GREZ	PUENTE ALTO	0.00	0.275
EINSTEIN	RECOLETA	0.00	0.775



Morandé 59, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 449 3000 | www.mop.cl
email contacto: oirs@mop.gov.cl



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

EINSTEIN	RECOLETA	0.00	0,870
LIRCAY	RECOLETA	0.00	0,880
LIRCAY	RECOLETA	0.00	0,780
MUNOZ GAMIERO	RECOLETA	0.00	1,180
VALDIVIESO	RECOLETA	0.00	0,450
VALDIVIESO	RECOLETA	0.00	1,110
ZAPADORES	RECOLETA	0.00	1,290
AMADOR NEGhme	Puente Alto	0.00	2,200
EL PENON	Puente Alto	0.00	0,680
EL PENON	Puente Alto	0.00	0,220
CONCHA Y TORO	Puente Alto	0.00	1,100
COQUIMBO	Puente Alto	0.00	0,460
CURICO	La Florida	0.00	1,180
JOSÉ MIGUEL CARRERA	La Florida	0.00	1,080
SAN JORGE	La Florida	0.00	0,130
SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA	La Florida	0.00	2,280
TRINIDAD	La Florida	0.00	2,140
EL BOSQUE	La Pintana	0.00	0,240
MANANTIALES	La Pintana	0.00	0,380
SAN FRANCISCO	La Pintana	0.00	0,590
JULIO BARRNECHEA	La Pintana	0.00	0,300
TENIENTE LUIS CRUZ MARTINEZ	La Pintana	0.00	0,300
CHILOE	Puente Alto	0.00	0,690
JUANITA	Puente Alto	0.00	1,000
ESTACIÓN LA OBRA	Puente Alto	0.00	0,670
EL SAUCE	Puente Alto	0.00	0,350
TOMÉ	Puente Alto	0.00	0,160
JOSE LUIS COO	Puente Alto	0.00	0,170
SATURNO	Lo Espejo	0.00	0,350
CONSISTORIAL	Peñalolén	0.00	1,430
TOBALABA	Peñalolén	0.00	1,100
SANTA MARIA	Peñalolén	0.00	0,590
LOS PRESIDENTES	Peñalolén	0.00	1,080
LAS TORRES	Peñalolén	0.00	2,400
OCHAGAVIA	San Bernardo	0.00	0,350
COLÓN	San Bernardo	0.00	1,300
BALMACEDA	San Bernardo	0.00	0,670
PEDRO DE VALDIVIA	San Bernardo	0.00	0,800
MATEO TORO ZAMBRANO	San Bernardo	0.00	0,350
EYZAGUIRRE	San Bernardo	0.00	0,750
ALMIRANTE LATORRE	San Ramón	0.00	0,250
LOS DURAZNOS	La Pintana	0.00	0,400
EL PARQUE	La Pintana	0.00	0,300
LA FRONTERA	La Pintana	0.00	0,400
PORTO ALEGRE	La Pintana	0.00	0,590
BERNARDINO PARADA	La Pintana	0.00	0,160
PORTO SEGURO	Estación Central	0.00	0,270
RADAL	Estación Central	0.00	0,370



Morandé 59, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 449 3000 | www.mop.cl
email contacto: oirs@mop.gov.cl

COMPAÑIA DE SERVICIOS

AEROPUERTO	Estación Central	0.00	0.700
LUIS INFANTE CERDA	Estación Central	0.00	0.160
NUEVA SAN MARTIN	Malpú	0.00	0.140
EL CONQUISTADOR	Malpú	0.00	0.840
JOSE MANUEL BORGONO	Malpú	0.00	0.550
SANTA ELENA	Malpú	0.00	0.550
CUATRO ALAMOS	Malpú	0.00	0.320
LO BLANCO	El Bosque	0.00	1.300
OBSERVATORIO	El Bosque	0.00	2.100
LO MARTINEZ	El Bosque	0.00	1.200
OCHAGAVIA	El Bosque	0.00	1.950
JULIO COVARRUBIAS	El Bosque	0.00	0.540
EL SAUCE	El Bosque	0.00	0.500
LOS CAROLINOS	El Bosque	0.00	1.300
GENERAL SILVA	El Bosque	0.00	0.850
VICTOR PLAZA MAYORGA	El Bosque	0.00	0.630
PENUELAS	El Bosque	0.00	0.600
LO OVALLE	Lo Espejo	0.00	1.180
INES DE SUAREZ	Lo Espejo	0.00	0.460
VALPARAISO	Lo Espejo	0.00	0.510
EDUARDO FREI MONTALVA	Lo Espejo	0.00	0.800
BUENAVENTURA	Lo Espejo	0.00	0.610
CERRILLOS	Lo Espejo	0.00	1.050
LA FERIA	Lo Espejo	0.00	1.700
AV. FERROCARRIL	Lo Espejo	0.00	0.750
JOSE JOAQUIN PRIETO	Lo Espejo	0.00	2.370
DIAGONAL LAS TORRES	Lo Espejo	0.00	0.520
EDUARDO FREI MONTALVA	Lo Espejo	0.00	1.480
CARDENAL RAUL SILVA H.	Lo Espejo	0.00	0.330
VICUNA MACKENNA	San Ramón	0.00	0.190
AVENIDA OSSA	San Ramón	0.00	0.180
RIVADAVIA	San Ramón	0.00	0.260
VICUNA MACKENNA	San Ramón	0.00	0.320
BRIONES LUCO	La Cisterna	0.00	0.810
RIQUELME	La Cisterna	0.00	0.150
COMANDANTE SOZA	La Cisterna	0.00	0.260
BRISAS DEL MAIPO	La Cisterna	0.00	0.580
GOYCOLEA	La Cisterna	0.00	0.400
AV. EL PARRÓN	La Cisterna	0.00	0.450
PAULINA	La Cisterna	0.00	0.310

3.- DÉJESE constancia que los montos decretados serán imputados únicamente a las obras civiles descritas precedentemente, sin que el convenio que por este acto, se aprueba contemple gastos administrativos.

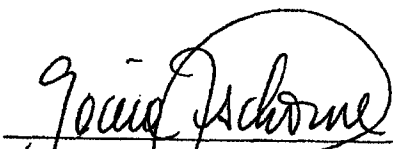


4.- IMPÚTESE el gasto del contrato, ascendente a la suma de M\$ 4.001.000 con cargo a la siguiente asignación presupuestaria:

LP 2009 31.02.004. 30087204-0 M\$ 4.001.000

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas y a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Vialidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
SONIA TSCHORNE BERESTESKY
Arquitecta
Directora General de Obras Públicas


Camila Sánchez D.
JEFE SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS - DGOP


PMR/XPM/FAA

Dirección de Vialidad

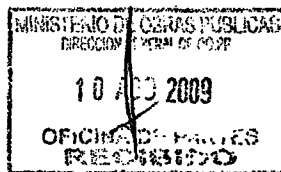
DISTRIBUCIÓN :

Proceso N° 3106374

- Destinatario Subd. Presupuesto y Finanzas
- División Jurídica D.V.
- Oficina de Partes y Secretaría Técnica D.V.



Morandé 59, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 449 3000 | www.mop.cl
email contacto: oirs@mop.gov.cl





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

CONVENIO MANDATO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES DE CONSERVACIÓN RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009.

En la ciudad de Santiago, 24 de Junio del año dos mil nueve, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2º, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana**, servicio público fiscal, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano Nº45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

En el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" la DGOP del Ministerio de Obras Públicas y SERVIU, tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quienes a través de su Departamento de Obras y/o Planta Asfáltica ejecutara las Obras de Conservación, consistente en fresado, recarpeteo, recapado, cepillado, reposición de losas, etc. Y otras que digan relación con la conservación de calles y avenidas, de acuerdo a lo señalado en el documento denominado "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago", al presente convenio. No obstante los "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago", podrán ser modificada de común acuerdo entre las partes.

Considerando el contexto antes indicado, la debida coordinación en la actuación de los entes que suscribe este documento, y lo dispuesto en Art. Nº 16 de la Ley Nº18.091 y sus modificaciones.

8044

PRIMERO: El MANDANTE encomienda en forma completa e irrevocable al MANDATARIO, las obras de "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009". El cumplimiento de este mandato quedara sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el MANDATARIO, para el desarrollo de sus propias actividades, siendo de su cargo y responsabilidad exclusiva las obras ejecutadas, sean por cuenta propia o ajena.

SEGUNDO : FINANCIAMIENTO. El monto total de estas obras será financiado íntegramente por el Mandante y alcanza un valor de M\$4.001.000 (cuatro mil un millones de pesos), para obras civiles a ejecutar el año 2009.

TERCERO :El MANDANTE se obliga a solventar dentro de tres días hábiles, contado desde que se hayan cumplido los requisitos administrativos requeridos para ello. Los estados de pagos que formule el MANDATARIO.

La ejecución del mandato se efectuara con los recursos del presupuesto año 2009 con cargo a las asignaciones que el Ministerio de Hacienda identificara en el Decreto que dicte al efecto de acuerdo a las normas vigentes.

CUARTO : EL MANDATARIO se obliga a proporcionar información al MANDANTE, a su requerimiento, sobre el avance de los trabajos derivados del presente convenio y sobre cualquier otra materia relacionada.

QUINTO: Las partes aprueban que el presente convenio sea aprobado por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y además, por Resolución de Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

SEXTO: Toda diferencia o dificultad que pudiere surgir en virtud de la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que la ley 10.336 concede al Sr. Contralor General de La Republica.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

[Handwritten signatures]



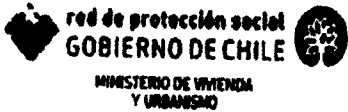
MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

[Handwritten signature]

PROTEGE



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 05768 18.AGO.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio Mandato de fecha 24 de Junio del año 2009, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la celebración de contratos que procedan en la ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, BIP 30087204-0;
- b) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de toma razón;
- c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el Convenio Mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En la ciudad de Santiago, 24 de Junio del año dos mil nueve, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana**, servicio público fiscal, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

En el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" la DGOP del Ministerio de Obras Públicas y SERVIU, tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quienes a través de su Departamento de Obras y/o Planta Asfáltica ejecutara las Obras de Conservación, consistente en fresado, recarpeteo, recapado, cepillado, reposición de losas, etc. Y otras que digan relación con la conservación de calles y avenidas, de acuerdo a lo señalado en el documento denominado "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago", al presente convenio. No obstante los "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago", podrán ser modificadas de común acuerdo entre las partes.

Considerando el contexto antes indicado, la debida coordinación en la actuación de los entes que suscribe este documento, y lo dispuesto en Art. N° 16 de la Ley N°18.091 y sus modificaciones.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900

010546

SERVIU

PRIMERO: El MANDANTE encomienda en forma completa e irrevocable al MANDATARIO, las obras de "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009". El cumplimiento de este mandato quedara sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el MANDATARIO, para el desarrollo de sus propias actividades, siendo de su cargo y responsabilidad exclusiva las obras ejecutadas, sean por cuenta propia o ajena.

SEGUNDO : FINANCIAMIENTO. El monto total de estas obras será financiado íntegramente por el Mandante y alcanza un valor de M\$4.001.000 (cuatro mil un millones de pesos), para obras civiles a ejecutar el año 2009.

TERCERO :EL MANDANTE se obliga a solventar dentro de tres días hábiles, contado desde que se hayan cumplido los requisitos administrativos requeridos para ello. Los estados de pagos que formule el MANDATARIO.

La ejecución del mandato se efectuara con los recursos del presupuesto año 2009 con cargo a las asignaciones que el Ministerio de Hacienda identificara en el Decreto que dicte al efecto de acuerdo a las normas vigentes.

CUARTO : EL MANDATARIO se obliga a proporcionar información al MANDANTE, a su requerimiento, sobre el avance de los trabajos derivados del presente convenio y sobre cualquier otra materia relacionada.

QUINTO: Las partes aprueban que el presente convenio sea aprobado por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y además, por Resolución de Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

SEXTO: Toda diferencia o dificultad que pudiere surgir en virtud de la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que la ley 10.336 concede al Sr. Contralor General de La Republica.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/MRA

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y O. VIALES (3)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES
- DIRECCION DE VIALIDAD - MOP
- NºInt. SDP 5057


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CONSERVACION RED VIAL TRANSANTIGUO
ANEXO 1

BIP 30087204-0
Conservación Red Vial Transandino MOP 2009
Región Metropolitana de Santiago

NOMBRE DEL PROYECTO
REGION

N° de registro	Rut del proyecto	Nombre del camino, puente, etc	Prov Inicia	Comuna	long a abordar	medida (m, mt)	km de inicio	km de termino	carpete actual	breve descripción	carpete después del contrato	costo materiales	Costo Total	Costo Plazo vigente en meses	Fecha real y/o estimada de inicio	Inversi ón año 2008	Inversi ón año 2009	Inversi ón año 2010	Inversi ón año 2011	Inversi ón año 2012	Sumas 2008 a 2012
1		LOS SAUCES			100	0,10	0,00	0,10	Hormigon	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	14.000.000	2,0	sep-08		14.000.000				14.000.000
2		PUENTE ORIENTE		EL BOSQUE	1075	1,075	0,00	1,075	Hormigon	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	135.875.000	2,0	sep-08		135.875.000				135.875.000
3		LAS PANDOS		EL BOSQUE	660	0,66	0,00	0,66	DOCLIN / A	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	84.250.000	2,0	sep-08		84.250.000				84.250.000
4		BATAILLON CHACABUO		LA FLORIDA	170	0,17	0,00	0,17	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	24.000.000	2,0	sep-08		24.000.000				24.000.000
5		JACARANDA PO		LA PRITANA	150	0,15	0,00	0,15	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	28.100.000	2,0	sep-08		28.100.000				28.100.000
6		LUMEN		MARU	810	0,81	0,00	0,81	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	117.480.000	2,0	sep-08		117.480.000				117.480.000
7		STA MARIA		PERALEN	850	0,85	0,00	0,85	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	79.750.000	2,0	sep-08		79.750.000				79.750.000
8		CORONALACION		PUENTE ALTO	170	0,17	0,00	0,17	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	24.000.000	2,0	sep-08		24.000.000				24.000.000
9		COQUIMBO		PUENTE ALTO	450	0,45	0,00	0,45	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	85.250.000	2,0	sep-08		85.250.000				85.250.000
10		DOMINGO TOCORNAL		PUENTE ALTO	1480	1,48	0,00	1,48	Hormigon	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	214.000.000	2,0	sep-08		214.000.000				214.000.000
11		EL SAUCE		PUENTE ALTO	40	0,04	0,00	0,04	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	5.800.000	2,0	sep-08		5.800.000				5.800.000
12		EL SAUCE		PUENTE ALTO	150	0,15	0,00	0,15	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	21.750.000	2,0	sep-08		21.750.000				21.750.000
13		BERNARDO ALVEAR		PUENTE ALTO	240	0,24	0,00	0,24	Hormigon	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	34.000.000	2,0	sep-08		34.000.000				34.000.000
14		LA LECHERA		PUENTE ALTO	460	0,46	0,00	0,46	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	65.250.000	2,0	sep-08		65.250.000				65.250.000
15		LAS TORRES		PUENTE ALTO	100	0,10	0,00	0,10	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	14.000.000	2,0	sep-08		14.000.000				14.000.000
16		SAN PEDRO		PUENTE ALTO	1170	1,17	0,00	1,17	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	169.000.000	2,0	sep-08		169.000.000				169.000.000
17		STA ELENA		PUENTE ALTO	140	0,14	0,00	0,14	Hormigon	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	20.300.000	2,0	sep-08		20.300.000				20.300.000
18		TOCORNAL GREZ		RECOLETA	775	0,775	0,00	0,775	Hormigon	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	39.875.000	2,0	sep-08		39.875.000				39.875.000
19		SNISTEN		RECOLETA	570	0,570	0,00	0,570	Hormigon	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	112.375.000	2,0	sep-08		112.375.000				112.375.000
20		LURCAY		RECOLETA	800	0,800	0,00	0,800	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	128.100.000	2,0	sep-08		128.100.000				128.100.000
21		LURCAY		RECOLETA	570	0,570	0,00	0,570	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	127.800.000	2,0	sep-08		127.800.000				127.800.000
22		LURCAY		RECOLETA	760	0,760	0,00	0,760	Hormigon	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	113.100.000	2,0	sep-08		113.100.000				113.100.000
23		MUNOZ GAMERO		RECOLETA	1180	1,180	0,00	1,180	Hormigon	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	171.100.000	2,0	sep-08		171.100.000				171.100.000
24		VALDIVIESO		RECOLETA	460	0,460	0,00	0,460	Hormigon	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	85.250.000	2,0	sep-08		85.250.000				85.250.000
25		VALDIVIESO		RECOLETA	1110	1,110	0,00	1,110	Hormigon	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	160.800.000	2,0	sep-08		160.800.000				160.800.000
26		ZAPADRES		RECOLETA	1280	1,280	0,00	1,280	Hormigon	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	187.000.000	2,0	sep-08		187.000.000				187.000.000
													2.282.875.000				2.282.875.000				2.282.875.000
1		AMADOR NEGOME		Puente Alto	2200	2,200	0,00	2,200	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	319.000.000	1,0	jun-08		319.000.000				319.000.000
2		EL PERON		Puente Alto	680	0,680	0,00	0,680	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	88.000.000	0,4	jun-08		88.000.000				88.000.000
3		EL PERON		Puente Alto	220	0,220	0,00	0,220	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	31.800.000	0,4	jun-08		31.800.000				31.800.000
4		CONCHA Y TORO		Puente Alto	1100	1,100	0,00	1,100	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	189.000.000	1,2	jun-08		189.000.000				189.000.000
5		COQUIMBO		Puente Alto	460	0,460	0,00	0,460	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	87.125.000	0,4	jun-08		87.125.000				87.125.000
6		GUINCO		La Florida	1180	1,180	0,00	1,180	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	171.100.000	1,0	jun-08		171.100.000				171.100.000
7		JOSÉ MIGUEL CARRERA		La Florida	1080	1,080	0,00	1,080	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	188.000.000	1,0	jun-08		188.000.000				188.000.000
8		SAN JORGE		La Florida	130	0,130	0,00	0,130	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	18.850.000	0,4	sep-08		18.850.000				18.850.000
9		SAN JORGE DE LA ESTRELLA		La Florida	2280	2,280	0,00	2,280	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	327.750.000	1,5	sep-08		327.750.000				327.750.000
10		TREMPAD		La Florida	2135	2,135	0,00	2,135	Asfalto	Pavimento y Recarpentado	Asfalto	-	308.875.000	1,5	sep-08		308.875.000				308.875.000

Nº de solicitud	Rut	Nombre del camino, puente, etc	Prov	Comuna	long a abordar	medida (km, mt)	km de inicio	km de término	carpete actual	breve descripción	carpete después del contrato	Costo Total	Costo vigente	Plazo en meses	Fecha real y/o estimada de inicio	Inversión 2008	Inversión 2009	Inversión 2010	Inversión 2011	Inversión 2012	Saldo 2012
1		EL BORQUE		La Florida	241	0,241	0,00	0,240	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	34.940.000	-	0,7	14-09	-	34.940.000	-	-	-	3.319.920.000
2		MINIATALES		La Florida	377	0,377	0,00	0,376	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	54.880.000	-	0,7	14-09	-	54.880.000	-	-	-	34.845.000
3		SAN FRANCISCO		La Florida	899	0,899	0,00	0,899	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	85.040.000	-	0,8	14-09	-	85.040.000	-	-	-	54.055.000
4		JULIO BARRONECHEA		La Florida	300	0,300	0,00	0,300	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	43.990.000	-	0,8	14-09	-	43.990.000	-	-	-	85.065.000
5		TENIENTE LUIS CRUZ MARTINEZ		La Florida	300	0,300	0,00	0,300	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	43.990.000	-	0,8	14-09	-	43.990.000	-	-	-	43.500.000
6		CHALCO		Puerto Aysén	680	0,680	0,00	0,680	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	100.000.000	-	0,8	09-09	-	100.000.000	-	-	-	43.500.000
7		JUANITA		Puerto Aysén	1000	1,000	0,00	1,000	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	145.000.000	-	0,8	09-09	-	145.000.000	-	-	-	100.050.000
8		ESTACION LA OBRA		Puerto Aysén	670	0,670	0,00	0,670	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	97.150.000	-	0,8	09-09	-	97.150.000	-	-	-	145.000.000
9		EL SAUCE		Puerto Aysén	360	0,360	0,00	0,360	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	50.780.000	-	0,4	09-09	-	50.780.000	-	-	-	97.150.000
10		TOBE		Puerto Aysén	164	0,164	0,00	0,164	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	23.780.000	-	0,4	09-09	-	23.780.000	-	-	-	50.780.000
11		JOSE LUIS COO		Puerto Aysén	174	0,174	0,00	0,174	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	28.220.000	-	0,4	09-09	-	28.220.000	-	-	-	23.780.000
12		SATURNO		Lo Espejo	347	0,347	0,00	0,347	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	50.315.000	-	0,4	09-09	-	50.315.000	-	-	-	25.230.000
13		COMBISTORAL		Peñafiel	1455	1,455	0,00	1,455	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	208.020.000	-	1,0	09-09	-	208.020.000	-	-	-	50.315.000
14		TOMALABA		Peñafiel	1100	1,100	0,00	1,100	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	208.020.000	-	1,0	09-09	-	208.020.000	-	-	-	208.020.000
15		SANTA EMER		Peñafiel	900	0,900	0,00	0,900	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	65.800.000	-	0,8	09-09	-	65.800.000	-	-	-	150.900.000
16		LOS PRESIDENTES		Peñafiel	1052	1,052	0,00	1,052	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	193.900.000	-	1,0	09-09	-	193.900.000	-	-	-	65.800.000
17		LAS TORRES		Peñafiel	2400	2,400	0,00	2,400	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	348.000.000	-	1,8	09-09	-	348.000.000	-	-	-	153.600.000
18		COCHAGUANA		San Bernardo	300	0,300	0,00	0,300	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	60.780.000	-	0,4	09-09	-	60.780.000	-	-	-	85.550.000
19		COLON		San Bernardo	3000	3,000	0,00	3,000	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	377.000.000	-	1,0	09-09	-	377.000.000	-	-	-	348.000.000
20		SALMADIDA		San Bernardo	1340	1,340	0,00	1,340	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	194.300.000	-	1,0	09-09	-	194.300.000	-	-	-	50.750.000
21		ROMO DE VALDIVIA		San Bernardo	800	0,800	0,00	0,800	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	116.000.000	-	1,0	09-09	-	116.000.000	-	-	-	377.000.000
22		MATEO TORO ZAMBRANO		San Bernardo	300	0,300	0,00	0,300	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	50.750.000	-	0,4	09-09	-	50.750.000	-	-	-	194.300.000
23		ETZAGUIRRE		San Bernardo	700	0,700	0,00	0,700	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	108.750.000	-	1,0	09-09	-	108.750.000	-	-	-	116.000.000
24		ALVARANTE LATORRE		San Ramón	250	0,250	0,00	0,250	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	38.250.000	-	0,4	09-09	-	38.250.000	-	-	-	50.750.000
25		LOS DURAZNOS		La Florida	400	0,400	0,00	0,400	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	42.000.000	-	0,4	09-09	-	42.000.000	-	-	-	108.750.000
26		EL PARQUE		La Florida	300	0,300	0,00	0,300	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	31.200.000	-	0,4	09-09	-	31.200.000	-	-	-	38.250.000
27		LA FRONTERA		La Florida	400	0,400	0,00	0,400	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	42.000.000	-	0,4	09-09	-	42.000.000	-	-	-	42.000.000
28		PORTO ALICRE		La Florida	300	0,300	0,00	0,300	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	50.750.000	-	0,5	09-09	-	50.750.000	-	-	-	31.200.000
29		BENIGNO PARRA		La Florida	180	0,180	0,00	0,180	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	23.200.000	-	0,4	09-09	-	23.200.000	-	-	-	42.000.000
30		PORTO SEGURO		Estación Central	265	0,270	0,00	0,270	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	38.455.000	-	0,4	09-09	-	38.455.000	-	-	-	50.750.000
31		RADAL		Estación Central	347	0,347	0,00	0,347	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	50.315.000	-	0,4	09-09	-	50.315.000	-	-	-	23.200.000
32		AEROPUERTO		Estación Central	700	0,700	0,00	0,700	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	90.315.000	-	0,4	09-09	-	90.315.000	-	-	-	38.455.000
33		LUIS INFANTE CERDA		Estación Central	140	0,140	0,00	0,140	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	101.500.000	-	0,8	09-09	-	101.500.000	-	-	-	50.315.000
34		NEIVA SAN MARTIN		Maipú	840	0,840	0,00	0,840	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	23.200.000	-	0,4	09-09	-	23.200.000	-	-	-	101.500.000
35		EL CONDUSTADOR		Maipú	500	0,500	0,00	0,500	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	16.800.000	-	0,4	09-09	-	16.800.000	-	-	-	23.200.000
36		JOSE MANUEL BORGONO		Maipú	500	0,500	0,00	0,500	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	121.800.000	-	0,9	09-09	-	121.800.000	-	-	-	16.800.000
37		SANTA ELIENA		Maipú	160	0,160	0,00	0,160	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	79.780.000	-	0,5	09-09	-	79.780.000	-	-	-	121.800.000
38		CUATRO ALAMOS		Maipú	320	0,320	0,00	0,320	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	21.780.000	-	0,5	09-09	-	21.780.000	-	-	-	79.780.000
39		LO BLANCO		El Bosque	1300	1,300	0,00	1,300	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	48.400.000	-	0,4	09-09	-	48.400.000	-	-	-	21.780.000
40		OBSERVATORIO		El Bosque	2100	2,100	0,00	2,100	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	178.800.000	-	1,2	09-09	-	178.800.000	-	-	-	48.400.000
41		LO MARTINEZ		El Bosque	1800	1,800	0,00	1,800	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	283.000.000	-	2,2	09-09	-	283.000.000	-	-	-	178.800.000
42		COCHAGUA		El Bosque	1800	1,800	0,00	1,800	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	182.000.000	-	1,2	09-09	-	182.000.000	-	-	-	283.000.000
43		LUIS OCHOAVALBANDA		El Bosque	840	0,840	0,00	0,840	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	283.200.000	-	2,0	09-09	-	283.200.000	-	-	-	182.000.000
44		EL SAUCE		El Bosque	800	0,800	0,00	0,800	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	72.800.000	-	1,0	09-09	-	72.800.000	-	-	-	283.200.000
45		LAS CAROLINAS		El Bosque	1200	1,200	0,00	1,200	Asfalto	Prezado y Recarpado	Asfalto	178.800.000	-	1,0	09-09	-	178.800.000	-	-	-	72.800.000

CONSERVACIÓN RED VIAL TRANSANTIAGO

ANEXO 2

Proyecto Plan Invierno 2008

CALLE	ENTRE CALLES	SUPERFICIE M ²	TIPO DE PAV.	OBSERVACIÓN	TRABAJO SUGERIDO	RECAR. ASF. M ² A \$ 18.370.61 M ²
MAC IVER	ALAMEDA / CARDEVAL J.M. CARO	8,007	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS.	FRESADO Y RECARPETEO	139.052,752
MIRAFLORES	ALAMEDA / RIBANEL VALDES VENGADA	7,317	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS.	FRESADO Y RECARPETEO	112.482,583
RONDEZONI	BASCUNANORTE-SUR	15,811	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRESADO Y RECARPETEO	239.941,694
TODORNAL	SANTA MARIEL / PLACER	15,218	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRESADO Y RECARPETEO	233.801,289
SAN CAMILO	DIAGONAL PARAGUAY / AV. MATTA	12,875	HORMIGON	GRIETAS, DEGRASTE SUPERFICIAL, LOSAS QUEBRADAS Y HUMEDAS	RECARPETEO	199.428,269
MARIN	VICINA MACKERNA / NORTE SUR	17,886	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO	FRESADO Y RECARPETEO	271.865,298
ARTURO PRAT	ALONSO CHALLE / PLACER	28,108	ASFALTO	EXISTE RECARGADO SOBRE PIELER DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRESADO Y RECARPETEO	440.182,576
CUEVAS	19 DE JULIO / FRANKLIN	18,720	HORMIGON	GRIETAS, DEGRASTE SUPERFICIAL, LOSAS QUEBRADAS Y HUMEDAS	RECARPETEO	287.727,149
PADRE ORELLANA	AV. MATTA / FRANKLIN	12,582	ASFALTO	RECARGO ASFALTADO AL PARCELES SOBRE H. POCO PLUNTO, BACHO EXCESIVO DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRESADO Y RECARPETEO	193.078,442
SANTA ELENA	AV. MATTA / PLACER	18,784	ASFALTO	TOOLVA TRANSMITIBLE CON GRIETAS Y BACHOS PEQUEÑOS, PUEDE ESPERAR, PERO SI HAY RECURSOS MEJOR REPARARLA.	FRESADO Y RECARPETEO	211.388,530
GENERAL GANA	SANTA ELENA / LUIS COURBIO	20,385	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRESADO Y RECARPETEO	313.010,865
IMPOCHO	M. RODRIGUEZ / BATUCANA	21,512	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRESADO Y RECARPETEO	330.640,300
CHACABUCO	AGUSTINAS / ALAMEDA	8,812	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRESADO Y RECARPETEO	100.088,700
COQUIMBO	V. MACKERNA / SAN IGNACIO	17,688	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRESADO Y RECARPETEO	271.865,268
ARAUCO	SANTA ELENA / SAN DIEGO	14,196	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRESADO Y RECARPETEO	221.287,098
ALDIHATE	RUBLE ORAL / GANA	5102	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRESADO Y RECARPETEO	78.417,944
AVDA. PEDRO MONTT	F. BARRAMONTES / M. RODRIGUEZ	20747	HORMIGON	GRIETAS, DEGRASTE SUPERFICIAL, LOSAS QUEBRADAS Y HUMEDAS	RECARPETEO	318.882,220
ALAMOS	RONDEZONI / PEDRO MONTT	2416	ASFALTO	DEFORMACIONES, GRIETAS SELLADAS, PARCHES VARIOS Y GRIETAS PEQUEÑAS SIN SELLAR, ARRUGAMIENTOS, GRIETAS TIPO PIEL DE COCODRILO.	FRESADO Y RECARPETEO	37.134,017
					TOTAL	4.000.344.941

3

019402 13.10.2009
DST. *[Signature]*



4717
CONVENIO METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
RECEPCION
19/10/09 5060

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

30 SEP 2009
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO Y MODIFICA RES. N° 3684 DEL 13.08.2009 QUE APRUEBA CONVENIO MANDATO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2009 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA.

VISTOS: 09 OCT 2009

Res D.G.O.P. N° 3684 del 13 de Agosto de 2009; Convenio de fecha 24 de Junio de 2009; DFL MOP N° 850 de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, orgánica del MOP y del DFL N° 206, de 1960 Ley de Caminos; Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

-Que, es necesario aprobar el Convenio adjunto, de fecha 22 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana.

-Que es necesario modificar y complementar la Resolución D.G.O.P. N° 3684 del 13 de Agosto de 2009, por cuanto se omitieron antecedentes necesarios para su correcta tramitación y ejecución.

RESUELVO D.G.O.P.
(EXENTO)
4717
N° _____

TRAMITADA
09. OCT 2009
OFICINA DE PARTES
DIREC. GEN. DE OBRAS PUBLICAS

1.- APRÚEBASE el Convenio adjunto, de fecha 22 de Septiembre de 2009, que modifica el Convenio Mandato celebrado entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA y la DIRECCION

SERVICIO METROPOLITANO
RECEPCION
FECHA: 15-OCT-2009 REG. *[Signature]*

DIRECCION DE VIALIDAD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, con fecha 24 de Junio de 2009, aprobado por Resolución (E) DGOP N° 3684 de fecha 13 de Agosto de 2009 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICA CONVENIO MANDATO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGION METROPOLITANA

REF.: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES DE CONSERVACIÓN RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009.

En la ciudad de Santiago, 22 de Septiembre del año dos mil nueve, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de Identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante Indistintamente, "**VIALIDAD**" o el "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA**, servicio público, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de Identidad número diez millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, Indistintamente, "**SERVIU**" o el "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Convenio mandato del 24 de Junio del 2009, la Dirección de Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Serviu Metropolitano, acordaron que dicho Servicio, en el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" tiene la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de su Departamento de Obras y/o Planta Asfáltica ejecutará las Obras de Conservación, consistente en fresado, recarpeteo, recapado, cepillado, reposición de losas, etc. y otras que digan relación con la conservación de calles y avenidas, de acuerdo a lo señalado en el documento denominado "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago", documentos que podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. En ese mismo orden de ideas y para otorgar una mejor gestión a la implementación de las obras de Conservación Red Vial Transantiago, se hace imprescindible modificar dicho convenio en la siguiente forma:

SEGUNDO: Modifícase el Convenio antes Indicado en el sentido de establecer que los Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago, se refunden en el cuadro denominado "Mantención Santiago 2009", complementario al presente convenio.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD



TERCERO: Por otra parte se hace necesario inyectarle mas recursos destinadas a las reparaciones y mejoras antes descritas, por ello complementense la cláusula segunda del referido convenio, en el sentido de aumentar el monto total de las obras civiles convenido a la fecha en M\$1.681.500 (Mil seiscientos ochenta y un millones quinientos mil pesos), por lo cual, el monto total comprendido alcanza un valor de M\$ 5.682.500 (cinco mil seiscientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos), para obras civiles a ejecutar el año 2009.

CUARTO: Dejase establecido expresamente que en lo demás el convenio mandato de fecha 24 de Junio de 2009 se mantiene plenamente vigente.

QUINTO: La validez de la presente modificación queda supeditada a su aprobación por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y su aprobación por Resolución del Sr. Director de Serviu Metropolitano.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

La personería de Don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, consta en el D.S. MOP N° 90 DEL 22 DE Enero De 2009 y la de Don **ANDRES SILVA GALVEZ**, consta en el D.S. N° 33/2009 (V. y U.)

Hay firmas de Mario Fernández Rodríguez, Director Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas y Andrés Silva Gálvez, Director Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana.

2.- REEMPLÁCESE el punto Número 2 de la Resolución N° 3684 del 13 de Agosto de 2009 por el siguiente:

"..... **2.- TENGASE** presente que la proyección, licitación y ejecución de las obras civiles que se encargan, se refieren a las siguientes:

MANTENCION SANTIAGO 2009

	CALLE	ENTRE CALLES		COMUNA	SUPERFICIE APROXIMADA (M2)	
1	LORD COCHRANE	ALAMEDA	AV. MATTA	SANTIAGO	11.156	m
2	SAN IGNACIO	AV. MATTA	ALONSO OVALLE	SANTIAGO	12.000	m
3	CATEDRAL	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.000	m
4	RICARDO CUMMING	SANTO DOMINGO	ALAMEDA	SANTIAGO	12.000	m
5	BRASIL	BALMACEDA	AGUSTINAS	SANTIAGO	12.000	m

DIRECCIÓN DE VIALIDAD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

6	AGUSTINAS	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.000
7	COMPAÑÍA	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.000
8	HUERFANOS	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.004
9	SAN PABLO	21 DE MAYO	MANUEL RODRIGUEZ	SANTIAGO	7.771
10	CARDENAL CARO	PIO NONO	RECOLETA	SANTIAGO	12.000
11	SAN ISIDRO	ALAMEDA	AV. MATTA	SANTIAGO	12.291
12	DIAGONAL PARAGUAY	ALAMEDA	AV. VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO	12.000
13	AV. MIRADOR	ANTOFAGASTA	P. MONTT	SANTIAGO	12.755
14	DIECIOCHO	ALAMEDA	COPIAPO	SANTIAGO	11.759
15	BIO BIO	LIRA	SANTA ROSA	SANTIAGO	8.000
16	CIRCUNVALACIÓN	ARTURO PRAT	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	1.360
17	COQUIMBO	LUIS MATTE LARRAIN	LOS ROBLES	PUENTE ALTO	3.600
18	DOMINGO TOCORNAL	CONCHA Y TORO	EJERCITO LIBERTADOR	PUENTE ALTO	11.840
19	EL SAUCE	ESTACIÓN LA OBRA	SAN PEDRO	PUENTE ALTO	280
20	EL SAUCE	SAN PEDRO	BELÉN	PUENTE ALTO	1.050
21	ERNESTO ALVEAR	SANTO DOMINGO	DIAGONAL NORTE	PUENTE ALTO	3.360
22	LA LECHERIA	QUITALMAHUE	EL SAUCE	PUENTE ALTO	2.700
23	LAS TORRES	CAMILO HENRÍQUEZ	LOS ENCUADERNADORES	PUENTE ALTO	700
24	SAN PEDRO	JUANITA	QUITALMAHUE	PUENTE ALTO	8.190
25	SANTA ELENA	IFARRÁZVAL	JOSÉ LUIS COO	PUENTE ALTO	980
26	TOCORNAL GREZ	ARTURO PRAT	SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	1.925
27	EINSTEIN	REINA DE CHILE	EL SALTO	RECOLETA	5.425
28	EINSTEIN	EL SALTO	RECOLETA	RECOLETA	8.700
29	LIRCAY	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	8.800
30	LIRCAY	EL SALTO	REINA DE CHILE	RECOLETA	5.460

DIRECCIÓN DE VIALIDAD



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

31	MUÑOZ GAMERO	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	8.260
32	VALDIVIESO	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	4.500
33	VALDIVIESO	EL SALTO	8 NORTE	RECOLETA	7.770
34	ZAPADORES	RECOLETA	GUANACO	RECOLETA	19.350
35	LOS SAUCES	RAULÍES	LOS LIGUES	EL BOSQUE	900
36	NUEVA ORIENTE	SAN FRANCISCO	VENANCIA LEIVA	EL BOSQUE	7.525
37	LAS PERDICES	MARÍA ANGÉLICA	SAN FRANCISCO	LA FLORIDA	5.200
38	BATALLÓN CHACABUCO	SOLDADO LIRA	JUANITA	LA PINTANA	1.190
39	JACARANDÁ (PO)	TTE. LUÍS CRUZ MARTÍNEZ	JULIO CHÁVEZ	LA PINTANA	1.260
40	LÚMEN	ESQUINA BLANCA	A. VESPUCIO	MAIPÚ	5.670
41	SANTA MARÍA	Hernán Cortés	EL VALLE	PEÑALOLÉN	3.850
42	AVENIDA TOBALABA	LOS PRESIDENTES	CORONEL A. SEPULVEDA	PEÑALOLÉN	8.000
43	AVENIDA TOBALABA	AVENIDA SAN LUIS	EL CHUNCHO	PEÑALOLÉN	7.000
44	VOLCAN ANTUCO	JORGE ALESSANDRI	AV. CONSISTORIAL	PEÑALOLÉN	6.192
45	GAUSS	DEPARTAMENTAL	SAN NICOLAS	SAN MIGUEL	3.220
46	LAZO	J.J. PRIETO	GRAN AVENIDA	SAN MIGUEL	7.000
47	CAMINO A MELIPILLA	ESQUINA BLANCA	165 M AL SUROESTE DE AV. PARQUE CENTRAL PONIENTE	MAIPÚ	5.000
48	EXEQUIEL FERNANDEZ	LAS ENCINAS	AV. IRARRAZABAL	ÑUÑO A	16.800
49	AV. ALESSANDRI	AV. IRARRAZAVAL	RODRIGO DE ARAYA	ÑUÑO A	8.400

3.- **COMPLEMENTÉSE** el punto 4 de la Resolución D.G.O.P. N° 3684 de fecha 13 de Agosto de 2009 como sigue a continuación:

LP 2009	31.02.004	30087204-0	M\$4.001.000
LP 2009	31.02.004	30087204-0	M\$1.681.500
			M\$ 5.682.500

DIRECCIÓN DE VIALIDAD



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

4.- ESTABLECESE que en lo demás, la Resolución D.G.O.P. N° 3684 de fecha 13 de Agosto de 2009, mantiene plena vigencia y validez.

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas y a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Vialidad.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]

~~DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS~~

[Handwritten signature]
 MARCO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
 Ingeniero Civil
 Director de Vialidad (9)

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
 VISADO
 DIVISION JURIDICA

Distribución:
 - Subdirección de Presupuestos y Finanzas D.V.
 - Sr. Jefe División Jurídica, D. V.
 - Secretaría Técnica, Oficina de Partes D.V.
 PROCESO: 3106394
 PROCESO: 3289938

SUBDIRECCION DE GESTION
 DE PROYECTOS DE
 CONSULTORIA Y OBRAS - DBOP

DIRECCIÓN DE VIALIDAD



TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio Mandato de fecha 24 de Junio del 2009 y su modificación de fecha 22 de Septiembre 2009, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la celebración de contratos que procedan en la ejecución de las Obras Viales de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009;
- b) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de toma razón;
- c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la Modificación del Convenio Mandato de fecha 22 de Septiembre 2009 a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En la ciudad de Santiago, 22 de Septiembre del año dos mil nueve, entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante indistintamente, "VIALIDAD" o el "MANDANTE" por una parte, y por la otra, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA, servicio público, representado por su Director don ANDRES SILVA GALVEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "SERVIU" o el "MANDATARIO" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Convenio mandato del 24 de Junio del 2009, la Dirección de Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Serviu Metropolitano, acordaron que dicho Servicio, en el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" tiene la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de su Departamento de Obras y/o Planta Asfáltica ejecutará las Obras de Conservación, consistente en fresado, recarpeteo, recapado, cepillado, reposición de losas, etc. y otras que digan relación con la conservación de calles y avenidas, de acuerdo a lo señalado en el documento denominado "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago", documentos que podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. En ese mismo orden de ideas y para otorgar una mejor gestión a la implementación de las obras de Conservación Red Vial Transantiago, se hace imprescindible modificar dicho convenio en la siguiente forma:

SEGUNDO: Modifícase el Convenio antes indicado en el sentido de establecer que los Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago, se refunden en el cuadro denominado "Mantención Santiago 2009", complementario al presente convenio.

TERCERO: Por otra parte se hace necesario inyectarle mas recursos destinadas a las reparaciones y mejoras antes descritas, por ello complementense la cláusula segunda del referido convenio, en el sentido de aumentar el monto total de las obras civiles convenido a la fecha en M\$1.681.500 (Mil seiscientos ochenta y un millones quinientos mil pesos), por lo cual, el monto total comprendido alcanza un valor de M\$ 6.682.500 (cinco mil seiscientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos), para obras civiles a ejecutar el año 2009.

CUARTO: Dejase establecido expresamente que en lo demás el convenio mandato de fecha 24 de Junio de 2009 se mantiene plenamente vigente.

QUINTO: La validez de la presente modificación queda supeditada a su aprobación por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y su aprobación por Resolución del Sr. Director del Serviu Metropolitano.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

La personería de Don MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, consta en el D.S. MOP N° 90 del 22 de Enero de 2009.

La personería de Don ANDRES SILVA GALVEZ, consta en el D.S. N° 33/2009 (V. y U.) 013189

MANTENCION SANTIAGO 2009

	CALLE	CALLES ENTRE		COMUNA	SUPERFICIE APROXIMADA (M2)
1	LORD COCHRANE	ALAMEDA	AV. MATTA	SANTIAGO	11.168
2	SAN IGNACIO	AV. MATTA	ALONSO OVALLE	SANTIAGO	12.000
3	CATEDRAL	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.000
4	RICARDO CUMMING	SANTO DOMINGO	ALAMEDA	SANTIAGO	12.000
5	BRASIL	BALMACEDA	AGUSTINAS	SANTIAGO	12.000
6	AGUSTINAS	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.000
7	COMPANIA	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.000
8	HUERFANOS	AV. PTE. JORGE ALESSANDRI R.	MATUCANA	SANTIAGO	12.004
9	SAN PABLO	21 DE MAYO	MANUEL RODRIGUEZ	SANTIAGO	7.771
10	CARDENAL CARO	PIO NONO	RECOLETA	SANTIAGO	12.000
11	SAN ISIDRO	ALAMEDA	AV. MATTA	SANTIAGO	12.291
12	DIAGONAL PARAGUAY	ALAMEDA	AV. VICUÑA MACKENNA	SANTIAGO	12.000
13	AV. MIRADOR	ANTOFAGASTA	P. MONTT	SANTIAGO	12.755
14	DIECIOCHO	ALAMEDA	COPIAPO	SANTIAGO	11.758
15	BIO BIO	LIRA	SANTA ROSA	SANTIAGO	6.000
16	CIRCUNVALACION	ARTURO PRATI	EYZAGUIRRE	PUENTE ALTO	1.360
17	COQUIMBO	LUIS MATTE LARRAIN	LOS ROBLES	PUENTE ALTO	3.600
18	DOMINGO TOCORNAL	CONCHA Y TORO	EJERCITO LIBERTADOR.	PUENTE ALTO	11.840
19	EL SAUCE	ESTACION LA OBRA	SAN PEDRO	PUENTE ALTO	280
20	EL SAUCE	SAN PEDRO	BELEN	PUENTE ALTO	1.050
21	ERNESTO ALVEAR	SANTO DOMINGO	DIAGONAL NORTE	PUENTE ALTO	3.360
22	LA LECHERIA	QUITALMAHUE	EL SAUCE	PUENTE ALTO	2.700
23	LAS TORRES	CAMILO HENRIQUEZ	LOS ENCUADERNADORES	PUENTE ALTO	700
24	SAN PEDRO	JUANITA	QUITALMAHUE	PUENTE ALTO	8.190
25	SANTA ELENA	IRARRAZAVAL	JOSÉ LUIS COO	PUENTE ALTO	980
26	TOCORNAL GREZ	ARTURO PRATI	SARGENTO MENADIER	PUENTE ALTO	1.925
27	EINSTEIN	REINA DE CHILE	EL SALTO	RECOLETA	5.425
28	EINSTEIN	EL SALTO	RECOLETA	RECOLETA	8.700
29	LIRCAY	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	8.800
30	LIRCAY	EL SALTO	REINA DE CHILE	RECOLETA	5.460
31	MUNOZ GAMERO	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	8.260
32	VALDIVIESO	RECOLETA	EL SALTO	RECOLETA	4.600
33	VALDIVIESO	EL SALTO	NORTE	RECOLETA	7.770
34	ZAPADORES	RECOLETA	GUANACO	RECOLETA	19.350
35	LOS SAUCES	RAULIES	LOS LIGUES	EL BOSQUE	900
36	NUEVA ORIENTE	SAN FRANCISCO	VENANCIA LEIVA	EL BOSQUE	7.625
37	LAS PERDICES	MARIA ANGELICA	SAN FRANCISCO	LA FLORIDA	5.200
38	BATALLON CHACABUCO	SOLDADO LIRA	JUANITA	LA PINTANA	1.190
39	JACARANDA (PO)	TTE. LUIS CRUZ MARTINEZ	JULIO CHAVEZ	LA PINTANA	1.280
40	LUMEN	ESQUINA BLANCA	A. VESPUCIO	MAIPU	6.670
41	SANTA MARIA	Hernán Cortés	EL VALLE	PEÑALOLÉN	3.850
42	AVENIDA TOBALABA	LOS PRESIDENTES	CORONEL A. SEPULVEDA	PEÑALOLÉN	8.000
43	AVENIDA TOBALABA	AVENIDA SAN LUIS	EL CHUNCHO	PEÑALOLÉN	7.000
44	VOLCAN ANTUCO	JORGE ALESSANDRI	AV. CONSISTORIAL	PEÑALOLÉN	6.192
45	GAUSS	DEPARTAMENTAL	SAN NICOLAS	SAN MIGUEL	3.220
46	LAZO	J.J. PRIETO	GRAN AVENIDA	SAN MIGUEL	7.000
47	CAMINO A MELIPILLA	ESQUINA BLANCA	165 M AL SUROESTE DE AV. PARQUE CENTRAL PONIENTE	MAIPU	5.000
48	EXEQUIEL FERNANDEZ	LAS ENCINAS	AV. IRARRAZABAL	NUNOA	16.800
49	AV. ALESSANDRI	AV. IRARRAZAVAL	RODRIGO DE ARAYA	NUNOA	8.400

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución

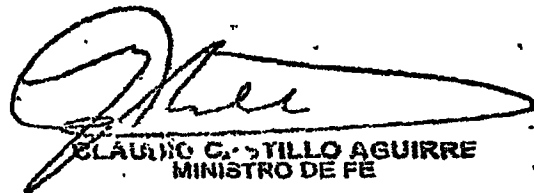
ANOTESE Y COMUNIQUESE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/MRA

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y O. VIALES (3)
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
 - DEPTO. DE CONTABILIDAD
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - MINISTRO DE FE
 - OFICINA DE PARTES
 - DIRECCION DE VIALIDAD - MOP
- N°Int. SDP 6432


CLAUDIO C. STILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 1048 RECIBIDO

REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO
 SUSCRITO CON FECHA 11 DE DICIEMBRE
 DE 2009 ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL
 DE VIALIDAD Y EL SERVICIO DE VIVIENDA
 Y URBANIZACIÓN REGION
 METROPOLITANA QUE MODIFICA LOS
 CONVENIOS MANDATO DE FECHAS 24 DE
 JUNIO Y 22 DE SEPTIEMBRE AMBOS DE
 2009.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

SANTIAGO, 25 MAR 2010

VISTOS:

Res D.G.O.P. N° 3684 del 13 de Agosto de 2009; Convenio mandato de fecha 24 de Junio de 2009; Res D.G.O.P. N° 4717 del 09 de Octubre de 2009; Convenio mandato de fecha 22 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda Urbanización Región Metropolitana; DFL MOP N° 850 de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, orgánica del MOP y del DFL N° 206, de 1960 Ley de Caminos; Glosa 7 de la Ley de Presupuesto partida 12 capítulo 02 programa 04; Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

-Que, es necesario aprobar el convenio adjunto, de fecha 11 de Diciembre de 2009, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana.

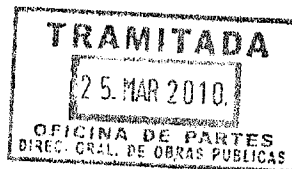
-Que, se debe modificar y complementar Resolución (E) DGOP N° 3684 de fecha 13 de Agosto de 2009, modificada por la Resolución (E) DGOP N° 4717 de fecha 09 de Octubre de 2009, por cuanto, es necesario incluir nuevas calles a los "anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago" y al cuadro "Mantención Red Vial 2009" para mejorar la gestión e implementación de las obras de conservación de la red vial Transantiago.

Dm

GABINETE DGOP
23 MAR 2010

RESUELVO D.G.O.P.
(EXENTO)

N° 1018 /



1.- **APRÚEBASE** el Convenio adjunto, de fecha 11 de Diciembre de 2009, que modifica el Convenio Mandato celebrado entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA** y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con fecha 24 de Junio de 2009, aprobado por Resolución (E) DGOP N° 3684 de fecha 13 de Agosto de 2009, modificada por el convenio celebrado con fecha 22 de Septiembre de 2009, aprobado por Resolución (E) DGOP N° 4717 de fecha 09 de Octubre de 2009 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICA CONVENIO MANDATO

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Y
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA**

REF.: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES DE CONSERVACIÓN RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009.

En la ciudad de Santiago, 11 de Diciembre del año dos mil nueve, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o el "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA**, servicio público, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o el "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Convenio mandato del 24 de Junio del 2009 y su modificación de fecha 22 de Septiembre del 2009, la Dirección de Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Serviu Metropolitano, acordaron que dicho Servicio, en el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" tiene la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de su Departamento de Obras y/o Planta Asfáltica ejecutará las Obras de Conservación, consistente en fresado, recarpeteo, recapado, cepillado, reposición de losas, etc. y otras que digan relación con la conservación de calles y avenidas, de acuerdo a lo señalado en el documento denominado "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago" y en el cuadro denominado "Mantenimiento Santiago 2009", documentos que podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. En ese mismo orden de ideas y para otorgar una mejor

Day

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

gestión a la implementación de las obras de Conservación Red Vial Transantiago, se hace imprescindible modificar dicho convenio en la siguiente forma:

SEGUNDO: Modifícase el Convenio y su modificación, antes indicado en el sentido de incluirle nuevas calles, a los anexos y al cuadro de mantención, complementando estos listados, las cuales son las siguientes:

COMUNA	CALLE	ENTRE CALLE	M2
La Cisterna	El Parron	Av. Gran Avenida J.M.C. Y La Granja	12.930
La Cisterna	Briones Luco	Av. José Joaquín Prieto y Gran Avenida J.M.C.	12.100
La Cisterna	La Granja	Av. El Parron y Av. Americo Vespucio	11.887
La Granja	Avenida San José de la Estrella	Av. Joaquín Edwards Bello - Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez - y hasta el eje del pasaje Vicuña.	12.047
La Granja	Avenida Tomé	Avenida Santa Rosa - Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez - calle 3 Oriente	12.304
La Granja	Joaquín E. Bello	Manuel Rodríguez- Canto General	3.395
La Granja	San Gregorio	Santa Rosa- Coronel	30.204
La Pintana	Av. La Bandera	Intersección Calle Vicente Llanos	510
Ñuñoa	: Eduardo Castillo Velasco	Juan Enrique Concha y Campo de Deportes	13.160
Ñuñoa	: Eduardo Castillo Velasco	José M. Infante y Lo Encalada	
Ñuñoa	Juan Moya	Grecia y Ignacio Carrera Pinto	12.523
Ñuñoa	San Eugenio	Av. Sur y Carlos Dittborn	14.560
Ñuñoa	Calle Antonio Ebner	Andes / Vargas Fontecilla	50
Ñuñoa	Lo Encalada	Diversos Sectores	50
Ñuñoa	San Eugenio	Intersección Con Carlos Dittborn (Norponiente)	22
Ñuñoa	Avenida Sur	Intersección Con Seminario	30
Ñuñoa	Lo Encalada	Diversos Sectores	150
Ñuñoa	Amapolas	Intersección Con Elecer Parada (Oriente)	50
Ñuñoa	Jose Pedro Alessandri	Intersección Con Las Encinas	14
Ñuñoa	J. P. Alessandri	Intersecciones: Con Grecia (Sur Poniente), Las Palmeras (Sur Poniente)	50
Ñuñoa	Jose Domingo Cañas	Quihue Norte / Sur Oriente	105
Ñuñoa	Rodrigo De Araya	Al Nororiente De Maratón	100
Ñuñoa	Salvador	Sector Puntual	40
Puente Alto	Av. Concha y Toro	Intersección Calle Angel Pimentel	88
San Ramon	Av. La Bandera	Intersección Av. Vicuña Mackenna	553
Quinta Normal	Lo Espinoza	Av. Carrascal y Costanera Sur	11.550
Quinta Normal	José Tobias	Maria Quindos y Oscar Shanks	2.310
Quinta Normal	José Tobias	Embajador Gómez y Av. Costanera Sur	3.290
Quinta Normal	Carmen Libia	Brisas del Río y Lo Espinoza	4.970
Quinta Normal	Martin De Solis	Condell- Porto Grosso	4.760
Quinta Normal	Lo Espinoza	Carrascal Y Costanera	10.500
Cerrillos	Don Oriones	El Mirador -Lo Errazuriz	4.314
Cerrillos	El Mirador	Cam. Melipilla -Salvador Allende	19.105
Cerrillos	Vargas Salcedo	Salvador Allende - Dicino Maestro	11.704

Dem

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Cerrillos	Divino Maestro	Caletera Norte- El Mirador	29.302
Cerrillos	Lo Errazuriz	Cam. Melipilla Divina Comedia	2.877
Cerrillos	Arturo Prat	Lo Errazuriz - 14 De Octubre	10.402
Cerrillos	14 De Octubre	Divino Maestro- Arturo Prat	7.777
Cerrillos	Lo Espejo	Cam. Melipilla - Gral. Velasquez	2800
Cerrillos	Buzeta	Carlos Valdovinos - P.A.C.	1400
Cerrillos			
Maipu	Camino a Lonquén	Camino a Melipilla - Vespucio	120
Cerro			
Navia	San Francisco	Serrano - Neptuno	770
Cerro			
Navia	Las Torres	San Pablo - Mapocho	1120
Cerro			
Navia	Estados Unidos	Quebec - San Francisco	1960
Las Condes	Apoquindo	Villanova- Talavera	665
San			
Bernardo	America	Balmaceda- Lo Blanco	9.947
San			
Bernardo	Av Balmaceda	Los Morros- Santa Merced	11.648
San			
Bernardo			
La Cisterna			
- El Bosque	Los Morros - Padre		
-	Hurtado	Jose Miguel Carrera - San Jose	3200
Recoleta			
	Olivos	Independencia - Recoleta	2.768
Providencia	Lota	Suecia- los leones	1.704
Providencia	Suecia	Providencia- lota	2.553
Lo Espejo	Saturno	Av. Cardenal Silva henriquez- Diag. Las Torres	7.364
Quilicura	Av. Ohiggins	Sector atravesado de aguas lluvias	140
Nuñoa	Av. Grecia	San Eugenio - Crescente Errazuriz	4200
Macul	Alcalde Jorge Monckeberg	Irrazabal - Los Olmos	1120
Macul	Cap. Ignacio Carrera Pinto	Rodrigo de Araya - Grecia	2800
Macul	Quilin	V. Mackenna - Sanchez Fontecilla	420
Macul	Doctor Amador Neghme	El Libano - Vespucio	1540
Macul	Marathon	Grecia - Quilin	2170
Macul	Alcalde Jorge Monckeberg	Irrazabal - Los Olmos	1120
Macul	Cap. Ignacio Carrera Pinto	Rodrigo de Araya - Grecia	2800

TERCERO: Se hace presente que los recursos, establecidos en los convenios de fecha 24 de Junio del 2009, y su modificación de fecha 22 de Septiembre de 2009, no sufren modificación alguna.

CUARTO: Dejase establecido expresamente que en lo demás el convenio mandato de fecha 24 de Junio de 2009 y su modificación de 22 de Septiembre, se mantiene plenamente vigente.

Bm

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

QUINTO: La validez de la presente modificación queda supeditada a su aprobación por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y su aprobación por Resolución del Sr. Director del Serviu Metropolitano.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.


La personería de Don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, consta en el D.S. MOP N° 90 del 22 de Enero de 2009.
La personería de Don **ANDRES SILVA GALVEZ**, consta en el D.S. N° 33/2009 (V. y U.)

Hay firmas de Mario Fernández Rodríguez, Director Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas y Andrés Silva Gálvez, Director Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana.

2.- ESTABLECESE que en lo demás, el convenio mandato con fecha 24 de Junio de 2009, aprobado por Resolución (E) DGOP N° 3684 de fecha 13 de Agosto de 2009, modificado por el convenio celebrado con fecha 22 de Septiembre de 2009, aprobado por Resolución (E) DGOP N° 4717 de fecha 09 de Octubre de 2009, continúan plenamente vigentes

3.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas y a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Vialidad.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DIRECCION DE VIALIDAD
VISADO
DIVISION JURIDICA

Distribución:
- Subdirección de Presupuestos y Finanzas D.V.
- Sr. Jefe División Jurídica, D. V.
- Secretaría Técnica, Oficina de Partes D.V.
PROCESO:..

SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS - PDC

Dirección de Vialidad
Proceso N° 37039411


SOLEDAD CABELLO SANHUEZA
ABOGADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____

SANTIAGO,

02276

30 MAR 10

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 11 de Diciembre del año 2009, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la celebración de contratos que procedan en la ejecución de las Obras Viales de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009;
- b) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma razón;
- c) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviú Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1978, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En la ciudad de Santiago, 11 de Diciembre del año dos mil nueve, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2º, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o el "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA**, servicio público, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o el "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Convenio mandato del 24 de Junio del 2009 y su modificación de fecha 22 de Septiembre del 2009, la Dirección de Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Serviú Metropolitano, acordaron que dicho Servicio, en el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" tiene la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de su Departamento de Obras y/o Planta Asfáltica ejecutará las Obras de Conservación, consistente en fresado, recarpeteo, recapado, cepillado, reposición de losas, etc. y otras que digan relación con la conservación de calles y avenidas, de acuerdo a lo señalado en el documento denominado "Anexos 1 y 2 de Conservación Red Vial Transantiago" y en el cuadro denominado "Mantenimiento Santiago 2009", documentos que podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. En ese mismo orden de ideas y para otorgar una mejor gestión a la implementación de las obras de Conservación Red Vial Transantiago, se hace imprescindible modificar dicho convenio en la siguiente forma:

SEGUNDO: Modifícase el Convenio y su modificación, antes indicado en el sentido de incluirle nuevas calles, a los anexos y al cuadro de mantención, complementando estos listados, las cuales son las siguientes:

COMUNA	CALLE	ENTRE CALLE	M2
La Cisterna	El Parron	Av. Gran Avenida J.M.C. Y La Granja	12.830
La Cisterna	Briones Lugo	Av. José Joaquín Prieto y Gran Avenida J.M.C.	12.100
La Cisterna	La Granja	Av. El Parron y Av. Americo Vespucio	11.887
La Granja	Avenida San José de la Estrella	Av. Joaquín Edwards Bello - Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez - y hasta el eje del pasaje Vicuña.	12.047
La Granja	Avenida Tomás	Avenida Santa Rosa - Av. Cardenal Raúl Silva Henríquez - calle 3 Oriente	12.994
La Granja	Joaquín E. Bello	Manuel Rodríguez- Cario General	3.305
La Granja	San Gregorio	Santa Rosa- Coronel	30.284
La Pintana	Av. La Bandera	Intersección Calle Vicente Llanos	810
Rufoes	: Eduardo Castillo Velasco	Juan Enrique Concha y Campo de Deportes	13.100
Rufoes	: Eduardo Castillo Velasco	José M. Infante y Lo Encalada	
Rufoes	Juan Moya	Gracia y Ignacio Carrara Pinto	12.853
Rufoes	San Eugenio	Av. Sur y Carlos Diborn	14.980
Rufoes	Calle Antonio Ebner	Andes / Vargas Fontecilla	80
Rufoes	Lo Encalada	Diversos Sectores	50
Rufoes	San Eugenio	Intersección Con Carlos Diborn (Norte)	22
Rufoes	Avenida Sur	Intersección Con Seminario	30
Rufoes	Lo Encalada	Diversos Sectores	180
Rufoes	Amapolas	Intersección Con Eliseo Parada (Oriente)	80
Rufoes	José Pedro Alessandri	Intersección Con Las Encinas	14
Rufoes	J. P. Alessandri	Intersecciones: Con Gracia (Sur Poniente), Las Palmeras (Sur Poniente)	80
Rufoes	José Domingo Cañas	Quilnes Norte / Sur Oriente	185
Rufoes	Rodrigo De Araya	Al Nororiente De Marañón	180
Rufoes	Salvador	Sector Puntual	40
Puerto Alto	Av. Concha y Toro	Intersección Calle Angel Pimental	80
San Ramón	Av. La Bandera	Intersección Av. Vicuña Mackenna	883
Quinta Normal	Lo Espinoza	Av. Carrascal y Costanera Sur	11.500
Quinta Normal	José Tobías	María Quiñones y Oscar Shantz	2.316
Quinta Normal	José Tobías	Embalador Gómez y Av. Costanera Sur	3.300
Quinta Normal	Carmen Libia	Brioso del Río y Lo Espinoza	4.970
Quinta Normal	Marjín De Solís	Condell- Porto Grosso	4.700
Quinta Normal	Lo Espinoza	Carrascal Y Costanera	10.800
Cerrillos	Don Oriones	El Mirador -Lo Errazuriz	4.314
Cerrillos	El Mirador	Cam. Melipilla - Salvador Allende	10.185
Cerrillos	Vargas Salgado	Salvador Allende - Divino Maestro	11.784
Cerrillos	Divino Maestro	Calera Norte- El Mirador	20.302
Cerrillos	Lo Errazuriz	Cam. Melipilla Divina Comedia	2.877
Cerrillos	Arturo Prat	Lo Errazuriz - 14 De Octubre	10.682
Cerrillos	14 De Octubre	Divino Maestro- Arturo Prat	7.777
Cerrillos	Lo Espejo	Cam. Melipilla - Gral. Velazquez	2000
Cerrillos	Buzeta	Carlos Valdovinos - P.A.C.	1400
Cerrillos Maipo	Camino a Lonquén	Camino a Melipilla - Vespucio	120
Cerro Navia	San Francisco	Serrano - Neptuno	770
Cerro Navia	Las Torres	San Pablo - Mapocho	1120
Cerro Navia	Estados Unidos	Quebec - San Francisco	1900
Las Condes	Apogüindo	Villanova- Talavera	600
San Bernardo	America	Balmaceda- Lo Blanco	9.847
San Bernardo	Av Balmaceda	Los Morros- Santa Marcela	11.848
San Bernardo			
La Cisterna - El Bosque	Los Morros - Padre Hurtado	José Miguel Carrera - San José	3200
R Recoleta	Olivos	Independencia - Recoleta	2.700
Providencia	Lota	Suecia- los leones	1.784
Providencia	Suecia	Providencia- Lota	2.553
Lo Espejo	Salurno	Av. Cardenal Silva Henríquez- Diag. Las Torres	7.304
Quilicura	Av. O'Higgins	Sector arveño de aguas lluvias	140
Rufoes	Av. Gracia	San Eugenio - Crescente Errazuriz	4300
Macul	Alcalde Jorge Montebert	Irrazabal - Los Olmos	1120
Macul	Cap. Ignacio Carrara Pinto	Rodrigo de Araya - Gracia	2000
Macul	Quilín	V. Mackenna - Sanchez Fontecilla	600
Macul	Doctr Amador Negrin	El Libano - Vespucio	1600
Macul	Marathon	Gracia - Quilín	2170
Macul	Alcalde Jorge Montebert	Irrazabal - Los Olmos	1120
Macul	Cap. Ignacio Carrara Pinto	Rodrigo de Araya - Gracia	2000

TERCERO: Se hace presente que los recursos, establecidos en los convenios de fecha 24 de Junio del 2009, y su modificación de fecha 22 de Septiembre de 2009, no sufren modificación alguna.

CUARTO: Dejase establecido expresamente que en lo demás el convenio mandato de fecha 24 de Junio de 2009 y su modificación de 22 de Septiembre, se mantiene plenamente vigente.

QUINTO: La validez de la presente modificación queda supeditada a su aprobación por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y su aprobación por Resolución del Sr. Director del Serviu Metropolitano.

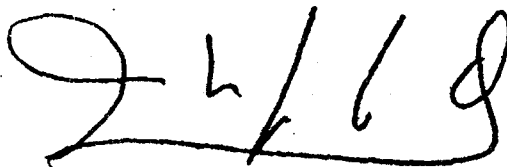
SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

La personería de don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, para representar a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, consta en el D.S. MOP N° 90 del 22 de Enero de 2009, la cual no se inserta por ser conocida entre las partes.

La personería de don **ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta en el D.S. N° 33/2009 (V. y U.), la que no se inserta por ser conocida de las partes.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/MRA

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y O. VIALES (3)
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
 - DEPTO. DE CONTABILIDAD
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - MINISTRO DE FE
 - OFICINA DE PARTES
 - DIRECCION DE VIALIDAD - MOP
- N° 239
SOP 2244



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE